



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2021-00003
Demandante (s): JORGE ORTIZ BUITRAGO
Demandado (s): ROBINSON DUARTE AFANADOR y LUIS MARIA LOPEZ RUEDA

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Sirva proveer.

San Gil, 26 de Julio de 2021.


JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil - Santander, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en el acto de contestación de la demanda, el (los) demandado (a) y/o ejecutado (s) formuló (formularon) excepción (es) de mérito, se correrá traslado de la misma a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días, para que ésta se pronuncie frente aquella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, conforme al artículo 443 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL (S).**

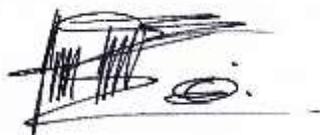
RESUELVE:

PRIMERO: TENER como notificado de la presente demanda y el mandamiento de pago de fecha 02 de marzo de 2021, por conducta concluyente al ejecutado **LUIS MARIA LOPEZ RUEDA**, desde el 18 de marzo de 2021, en los términos del inciso primero del artículo 301 del C.G.P. fecha en la cual contestó la demanda mediante apoderado (a) judicial.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante de la (las) excepción (excepciones) de fondo propuestas por el (los) ejecutado (s), por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: RECONOCER personería al (la) abogado (a) **SONIA CECILIA PEREA VESGA**, identificado (a) con C.C. No. 28.469.452 expedida en San Gil, y portador (a) de la T. P. No. 213.628 del C.S.J., como apoderado (a) de los demandados **ROBINSON DUARTE AFANADOR** y **LUIS MARIA LOPEZ RUEDA**, los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Oficial Mayor, S.A.M.P.

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - San Gil



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
San Gil – Santander**

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00261
Demandante (s): MARIA PATRICIA OSORIO GUARIN
Demandado (s): NELSON YESID GONZALEZ MARTINEZ

Código de verificación: **776e1a02d466a31cfac8491e28055bb85b1d765e134bfa45bdfbc874e8ec3976**
Documento generado en 27/07/2021 02:33:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>